



## Resolución Directoral N° 003-2016-BNP/OA

Lima, 29 ENE. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 773-2015-BNP/OA/APER, de fecha 10 de diciembre de 2015, emitido por la Encargada de las funciones del Área de Personal de la Oficina de Administración; la solicitud de "Permiso de una (01) hora diaria de **LACTANCIA MATERNA**" presentado por la servidora **GLADYS MILAGROS PERALTA ARENAS**, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 035-2015-BNP/OA de fecha 08 de julio de 2015, se resuelve conceder Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post Natal a doña Gladys Milagros Peralta Arenas, con el cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios, a partir del 18 de mayo al 15 de agosto de 2015;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite Registro N° 16178, de fecha 16 de octubre de 2015, la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas, solicita permiso de una (01) hora diaria por LACTANCIA MATERNA, acreditando su petición con el Acta de Nacimiento de su hijo expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas, hará uso del permiso por Lactancia con Goce de Remuneraciones, a partir del 14 de octubre del 2015, de acuerdo al Artículo 34°, inciso a) del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú. La mencionada servidora tomará una hora al inicio de la jornada laboral, por lo que su entrada será 08:45 horas, hasta el primer año de vida de su menor hijo;

Que, el artículo 108° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 -2016-BNP/OA (Cont.)**

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, en consecuencia, corresponde a la Oficina de Administración emitir el acto que resuelva reconocer a favor de la servidora el permiso por lactancia materna por una (01) hora diaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna – Ley N° 27240, Ley que equipara la duración del permiso por Lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público - Ley N° 27591, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- OTORGAR** con eficacia anticipada, el permiso por lactancia materna por una (01) hora diaria, al inicio de su jornada laboral normal, debiendo ser su entrada a las 08:45 horas, a la servidora **Gladys Milagros Peralta Arenas**, con el cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, a partir del 14 de octubre del 2015 al 26 de junio del 2016, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

